



Cerro Sombrero, 15 de noviembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 582/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2019, del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que solicita decretar baja el elemento de la DIDECO.
- 2) El correo de fecha 11 de noviembre de 2019, de don Roberto Donoso, Encargado de Inventario, que solicita decretar baja elemento de la DIDECO.
- 3) Los Artículos 32, 34 y 35 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar Resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo solicitado por la Directora de DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera, para dar de baja de bienes en mal estado, de la dicha oficina.
- 2) La necesidad de dar de baja el elemento, por término de vida útil de éste.

DECRETO

1° DESE DE BAJA, el elemento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO por término de vida útil, y que a continuación se detallan:

N° Inventario	Artículo de Baja	Cantidad	Estado
002-002-002-000004	MONITOR HP	1	Mala

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Encargado de Inventario, Oficina de Partes, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/BBA/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde